

DEJA SIN EFECTO SANCIÓN PECUNIARIA APLICADA POR RESOLUCIÓN QUE INDICA.-

RESOLUCION EXENTA Nº 372

COPIAPO, 2 8 ABR 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo establecido en el artículo 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjería; artículo 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circular N° 0038, de 04.05.92, y Circular N° 2070, de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; Resolución Exenta N° 244, de 26.03.2009, de esta Intendencia Regional; Informe Socio – económico del Departamento Social Regional de esta Intendencia, de fecha 22.04.2009; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 244, de 26.03.2009, de esta Intendencia Regional, que sancionó a la extranjera menor de edad **Jazmín Marisol CONTRERAS QUINTANA**, de nacionalidad peruana, con una multa en dinero ascendente a \$ 76.000.- (setenta y seis mil pesos)

b) Lo informado en el Informe Socio – económico del Departamento Social Regional de esta Intendencia, de fecha 22.04.2009, que señala que el grupo familiar de la menor recurrente, atraviesa por una situación socio-económica, sentimental y emocional de cuidado, como asimismo indica que su padre se encuentra cesante.

RESUELVO:

1.- DÉJASE sin efecto la multa en dinero de \$
76.000.- (setenta y seis mil pesos), aplicada por medio de Resolución Exenta N°
244, de 26.03.2009, de esta Intendencia Regional, a la extranjera menor de edad
Jazmín Marisol CONTRERAS QUINTANA, en la persona de su madre doña
Andrea Marisol QUINTANA MENDOZA, ambas de nacionalidad peruana.

2.- REEMPLÁZASE la sanción pecuniaria por amonestación a la extranjera Jazmín Marisol CONTRERAS QUINTANA, en la persona de su madre doña Andrea Marisol QUINTANA MENDOZA, ambas de nacionalidad peruana, por permanecer en el país en forma ilegal al haber vencido su visa sujeta a contrato dependiente.

3.- **DÉJASE** constancia que las cláusulas no modificadas de la Resolución Exenta N° 244, de 26.03.2009, por este instrumento y acto administrativo, mantienen plena vigencia.

4.- NOTIFÍQUESE a la extranjera Jazmín Marisol
CONTRERAS QUINTANA, en la persona de su madre doña Andrea Marisol
QUINTANA MENDOZA, ambas de nacionalidad peruana.

5.- COMUNÍQUESE al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior; Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó; y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.

ASESOR JURIDICO

VIVIANA IRELAND CORTÉS INTENDENTA DE LA REGION DE ATACAMA

Lo que transcribo a Ud, para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

PATRICIO MEDINA CARDENAS ASESOR JURIDICO

DISTRIBUCION:

- Gobernación Provincial de Copiapó

Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó

- Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
- Interesado (a)
- Archivo Extranjeria
- Asesoria Juridica
- Oficina de Partes

VIC/PMC/mabt